

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- Se modifica el Artículo 9 del Decreto No. 181-09, de fecha 10 de marzo del 2009, para que en lo adelante diga de la siguiente manera.

“ARTÍCULO 9.- La señora Antolina Disla Garcias, queda designada Auxiliar del Consulado de la República Dominicana en Amberes, Bélgica”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de julio de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 548-09 que deroga el Art. 11 del Decreto No. 1119-04, que designó al Lic. Radhames Reyes Vásquez, Ministro Consejero de la Embajada de la República en Costa Rica, y deja sin efecto el traslado administrativo efectuado en su favor como Ministro Consejero de la Embajada de la República en Nicaragua.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 548-09

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Queda derogado el Artículo 11 del Decreto No. 1119-04, de fecha 7 de septiembre del 2004, mediante el cual se designó al Lic. Radhamés Reyes Vásquez, como Ministro Consejero de la Embajada de la República Dominicana en Costa Rica.

ARTÍCULO 2.- Queda sin efecto el traslado administrativo efectuado en favor del Lic. Radhamés Reyes Vásquez, como Ministro Consejero de la Embajada de la República Dominicana en Nicaragua.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de julio de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 549-09 que concede la condecoración de la Orden del Merito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Excelentísimo Señor Jorge Roballo, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Argentina en nuestro país.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 549-09

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Jorge Roballo, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Argentina en la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 1113, de fecha 26 de mayo de 1936, que crea la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

OIDO: El parecer del Consejo de la Orden del Merito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.-. Se concede la condecoración de la Orden del Merito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Excelentísimo Señor Jorge Roballo, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Argentina en la República Dominicana.